MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Doctor
CARLOS FERNANDO GARCÍA MANOSALVA
Director General
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Avenida el Dorado No. 59-51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2022-053328
Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2022 12:26

Radicado entrada 1-2022-091720
No. Expediente 45668/2022/OFI

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2023 de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Respetado doctor García:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1104-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	$834.135.000
	Propios	$6.793.603.700

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno
Objeto de Gasto	01	A Órganos del PGN
Ordinal	056	Deportación a Extranjeros

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	$100.000.000

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno, se autoriza para que la entidad pueda realizar la contratación de los servicios necesarios para su funcionamiento, así:

Adición de Contratos: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, servicio de impresión, fotocopiado y escáner de documentos, servicio de mantenimiento de

plantas eléctricas a nivel nacional, servicio de mantenimiento para los equipos de aire condicionado a nivel nacional, suministro de materiales ferreléctricos a nivel nacional, servicio de lavado del parque automotor a nivel nacional, suministro de llantas parque automotor, suministro de combustible, servicio integral de aseo y cafetería, servicio de arrendamiento de inmuebles y parqueaderos, adquisición de pólizas que amparen intereses patrimoniales, servicio de vigilancia y seguridad, servicio de mantenimiento de motobombas y sistemas hidráulicos, servicios de recolección curso y entrega de correo en sus diferentes modalidades a nivel nacional, servicio de encomienda y paquetería a nivel nacional, impresión de las cédulas de extranjería, validación de información de identidad, de usuarios de certificados de movimientos migratorios – Data crédito Experian, suministro de tiquetes en las rutas nacionales e internacionales y exámenes médicos ocupacionales.

Es de anotar que los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuentan con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de Registros Presupuestales de Compromisos, expedido por la Coordinadora Grupo de Programación Presupuestal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Es importante, indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Así mismo, en la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 397 del 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y dar cumplimiento a la Directiva presidencial No. 08 de 2022, así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.

Finalmente, es importante informar que el presente documento remplaza en su totalidad el oficio No. 2-2022-053084 del 16 de noviembre del 2022, el cual queda sin efecto alguno.

Cordialmente.

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Omar Montoya Hernández
REVISÓ: Neyra Mora Rincón
ELABORÓ: Mariela González Alfonso